

ANEXO B- INDICACIONES SOBRE AMBIENTES SEGUROS, TRATO DE LOS MENORES, Y SOBRE TRATO CON LAS FAMILIAS

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a las recomendaciones internacionales sobre seguridad y protección de menores en el ámbito escolar, y a las directrices para la protección de menores y otras personas vulnerables de la Prelatura De La Santa Cruz y del Opus Dei, se ha elaborado este documento donde se recogen algunas indicaciones sobre la seguridad y el trato con menores en los colegios y preescolares y en las actividades que estos organizan, y algunas observaciones sobre el trato con las familias. Estas indicaciones habitualmente se reflejan en las normas de funcionamiento de nuestros colegios y preescolares, porque se deducen con naturalidad del Carácter Propio de Aspaen, hondamente arraigado en el respeto a la dignidad de la persona, y porque son manifestaciones de la tradición de buen tono y sentido común que caracteriza a nuestra institución.

Conviene, recordarlas por la importancia que tiene para Aspaen la seguridad del alumnado y por ser un requisito básico de cualquier proceso educativo. Adicionalmente hay un creciente aumento de visitas de profesores y alumnos de otras entidades educativas, y la visita de nuestros estudiantes a instituciones externas, en este sentido, es conveniente que las organizaciones con las que se colabora en el desarrollo de estas actividades proporcionen a los directivos de Aspaen la información que deben conocer antes de autorizar los intercambios.

Es importante que estas indicaciones se transmitan al profesorado, al personal de administración y servicios y, en la medida que les corresponda, al alumnado y a sus familias; que se haga referencia a ellas en el Reglamento Interno de Trabajo de los colegios y que se entreguen para su conocimiento y aceptación firmada del compromiso de su cumplimiento a los profesores, según los formularios de los ANEXOS 1 y 2.

Completan el documento tres anexos. El ANEXO 1 (COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS) y ANEXO 2 (COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE [Aspaen]) se refieren a los compromisos de las personas que trabajan en [Aspaen] en relación a la confidencialidad y al tratamiento de datos, y sobre la aceptación de las normas institucionales de [Aspaen]. ANEXO 3 DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y OTRAS PERSONAS VULNERABLES

Es fundamental tener presente que nuestro modelo de educación personalizada aporta los siguientes principios:

- a) Ambiente de libertad: el modelo de educación personalizada pone en el centro al alumno, con su capacidad de decidir su camino y expresar su diferencia. Por tanto, todo el ambiente escolar debe favorecer que sea él quien tome sus propias decisiones y las pueda expresar sin temor, porque sabe que será escuchado y comprendido.
- b) Ambiente de veracidad: como principio fundamental, ningún comentario será minusvalorado. La dirección de grupo y la preceptoría son un cauce de la escucha activa.
- c) Ambiente afecto y respeto: cada estudiante es único y necesita sentirse valorado y querido. Las expresiones de afecto hacia el estudiante nunca serán físicas, se darán con respeto y con el debido consentimiento del estudiante.

INDICACIONES SOBRE TRATO Y SEGURIDAD DE LOS MENORES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COLEGIO.

1. Quienes trabajan en [Aspaen nnn] conocerán estas indicaciones relacionadas con la protección y seguridad de los/las estudiantes en la realización de actividades organizadas por el colegio/preescolar.
2. En todo momento se garantizará la seguridad de todos los/las estudiantes, y se evitará cualquier situación que pueda considerarse imprudente.
3. El Comité Directivo velará para que se conozcan y respeten las medidas de prudencia necesarias sobre estos asuntos, propias del estilo educativo de [Aspaen].
4. El consentimiento escrito de los padres o tutores legales deberá obtenerse con carácter previo a la participación del alumnado en cualquier actividad fuera del colegio/preescolar..
5. En el proceso de ingreso, se solicitará por escrito el consentimiento de las familias para la obtención de fotografías o grabaciones de los alumnos, con el fin de disponer de material para revistas, web y otros medios audiovisuales del colegio o de [Aspaen] de acuerdo con el modelo definido para tal fin.
6. Se debe determinar la idoneidad de los docentes y de todo el personal de los establecimientos educativos, mediante una investigación adecuada y verificando también la ausencia de antecedentes penales conforme a la legislación vigente (Ley 1918 de 2018). Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados desde la Dirección Nacional de Desarrollo Humano con el fin de dar aplicación dicha ley y el formato para estudiar este estudio.
7. A todo el personal de los establecimientos educativos se les proporcionará, por los medios más oportunos, una capacitación adecuada para conocer, identificar y prevenir los riesgos de explotación y abuso sexual en su proceso de inducción, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Nacional de Desarrollo Humano.
8. Para garantizar la seguridad del alumnado, todas las actividades y eventos organizados fuera del centro deben supervisarse. Hay que asegurarse que todas las instalaciones y/o edificios utilizados sean adecuados y seguros.
9. Los profesores deben informar a los padres o tutores de las actividades que se proponen desarrollar y del método previsto.
10. En cualquier actividad, los dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado se encontrarán separados de los del profesorado.
11. Cuando en una habitación tenga que dormir más de un alumno, se procurará que al menos haya tres.
12. Las actividades que se realicen fuera del colegio, independientemente del número de alumnos que participen, serán atendidas por un mínimo de dos profesores (o un profesor y un ayudante). Se tenderá en lo posible a mantener una proporción mínima de un profesor/ayudante por cada quince alumnos. En las rutas, habrá en cada autobús un profesor o un monitor.

13. Se evitará premiar a los alumnos con actividades que se realicen fuera del recinto escolar, como –por ejemplo- ir a restaurantes, parques, etc.
14. Se evitará viajar en carro a solas con un alumno, salvo por causas de fuerza mayor.
15. Las conversaciones que mantenga un alumno o alumna a solas con un profesor o profesora tendrán lugar en un espacio abierto y/o con ventanales o en un lugar de puertas abiertas donde se pueda ver a todos los asistentes en todo momento.
16. Respetar el ámbito de confidencialidad del menor.
17. Usar la debida prudencia en la comunicación con los menores, también por teléfono y en las redes sociales.
18. Evitar todo contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades (caricias, besos o abrazos imprudentes, injustificados o que se puedan interpretar mal).

INDICACIONES SOBRE TRATO Y SEGURIDAD DE LOS MENORES EN LA COTIDIANIDAD

19. La totalidad del profesorado, el personal directivo y el personal de administración y servicios deben conocer las rutas de atención consignadas en el Anexo A del Manual de convivencia.
20. El profesorado debe proporcionar modelos de referencia positivos para los estudiantes.
21. Los profesores deben siempre informar a los responsables respectivos, sobre cualquier comportamiento potencialmente peligroso que perciban por parte de los estudiantes.
22. Por temas de prudencia, los profesores evitarán relacionarse en los recreos o en los descansos siempre con el mismo alumno o con un mismo grupo de alumnos, aunque sea para ayudarles en algún aspecto educativo.
23. Programar las actividades académicas en salas adecuadas para la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes, teniendo especial cuidado de garantizar, en la medida de lo posible, que los estudiantes no entren o permanezcan en lugares ocultos a la vista o sin control.
24. Salvo circunstancias excepcionales, el profesorado se comunicará con las familias a través de canales y medios institucionales y no particulares. En relación al alumnado, los criterios son los mismos.
25. Cuando se reciba a las familias en el colegio en horario extraescolar, siempre será en los lugares habilitados para tal fin, los que deberán estar abiertos a la vista del público. Asimismo, en las instalaciones siempre habrá personal del colegio.
26. Si llegase alguna información que pudiera significar un posible abuso a un menor, se debe actuar con celeridad, prudencia y claridad. Esta cuestión es responsabilidad del Rector(a)/directora del colegio en primera instancia y del Comité de Convivencia Escolar, de todo el Comité Directivo y de Aspaen.

27. Si un estudiante informa a un(a) docente haber sufrido de un abuso cometido por cualquier miembro del colegio (personal de Aspaen o alumnos), el(la) docente deberá proceder a escucharle con detenimiento, a preguntar por los hechos sin entrar en detalles innecesarios y, a comunicarlo de inmediato a algún miembro del Comité de Convivencia o del Comité Directivo en su defecto. Por lo tanto, no deberá hacerle ninguna promesa de confidencialidad al informante.
28. Es Inaceptable de un(a) docente con relación a un(a) estudiante:
- a. Infligirle castigos corporales de cualquier tipo; humillaciones públicas o privadas; trato verbal abusivo o grosero.
 - b. Establecer con ellos una relación preferencial.
 - c. Dejarle en una situación potencialmente peligrosa para su seguridad física o mental.
 - d. Referirse al estudiante de manera ofensiva.
 - e. Llevar a cabo conductas inapropiadas o sexualmente sugestivas, o participar en ellas en el entorno escolar.
 - f. Discriminar a algún(a) estudiante o a un grupo de ellos(as).
 - g. Pedirle que guarde un secreto.
 - h. Dar directamente a algún(a) estudiante regalos que discriminen al resto del grupo.
 - i. Transportarle en un vehículo sin compañía de nadie más.
 - j. Fotografiar o filmar sin el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, si es el caso.
 - k. Publicar o difundir, a través de internet o en redes sociales, imágenes en las que se reconozca algún(a) estudiante sin el consentimiento de los padres o tutores, si es el caso.
 - l. Contactarles incluso por teléfono o en las redes sociales, sin el consentimiento de los padres o tutores, si es el caso.

ANEXO 1.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

El abajo firmante, _____, con número de identificación _____ y domicilio en _____ en el marco de la relación laboral que le une con la empresa [Aspaen "RAZÓN SOCIAL COMPLETA"], en adelante, [Aspaen], se compromete a:

1. No revelar a persona alguna ajena a [Aspaen], sin su consentimiento, ninguna información a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones en la entidad, excepto en el caso de que sea necesario para dar debido cumplimiento a las obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por el Defensor del Pueblo, la Fiscalía o los Jueces o Tribunales o cualquier otro organismo gubernamental, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.
2. Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones en [Aspaen], y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.
3. No utilizar en forma alguna cualquier otra información que hubiese podido obtener prevaleándose de su condición de empleado de la entidad, y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones en [Aspaen].
4. Tratar los datos de carácter personal con la máxima diligencia y confidencialidad.
5. Cumplir los compromisos anteriores, incluso después de extinguida por cualquier causa la relación laboral que le une con [Aspaen].

Y para que surta plenos efectos, firmo la presente declaración, en [INSERTAR CIUDAD] a ____ de _____ de _____.

Firma del empleado.¹

¹ En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales recogidos en el contrato han sido incorporados a la base de datos de [ASPAEN] y tratados para el mantenimiento de la relación laboral y gestión interna empresa-empleados y cedidos a las Administraciones públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y tributaria.

Asimismo, autoriza expresamente a que los datos de salud, que se puedan facilitar a efectos de cumplimiento de la normativa fiscal, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social, sean tratados con la misma finalidad anteriormente señalada. Si no desea que dichos datos sean tratados señale con una x la casilla siguiente.

☐ No autorizo al tratamiento de mis datos de salud.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comuniquemos debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**ANEXO 2.- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS
INSTITUCIONALES DE [Aspaen]**

En _____ a ____ de _____ de _____

[INSERTAR NOMBRE], con identificación número _____ y domicilio en _____, por la presente DECLARO EXPRESAMENTE:

Que como profesor contratado/_____ por **[Aspaen]** _____, se me han entregado y conozco el Carácter Propio de la entidad, el Protocolo que regula las relaciones del personal docente con los menores y las familias, y el Reglamento Interno de Trabajo, manifestando expresamente mi respeto y aceptación de dichos documentos institucionales, comprometiéndome a su observancia en cualquier actividad relacionada con el ejercicio de mis laborales profesionales, incluso fuera del centro, en tanto desarrolle mis funciones en esta entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración y compromiso en el lugar y fecha arriba indicados.

Firma. _____